SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 4/2022

CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN EL INTERCAMBIO COMERCIAL DE PRODUCTOS GRANARIOS

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 4/2022

"CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN EL INTERCAMBIO COMERCIAL DE PRODUCTOS GRANARIOS"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección de Inocuidad y Calidad de Productos de Origen Vegetal
Coordinación General de Piensos y granarios
Dirección de Estrategia y Análisis de Riesgo
Coordinación General de Biotecnología
Dirección Nacional de Protección Vegetal
Dirección de Comercio Exterior Vegetal
Dirección Nacional de Operaciones
Coordinación General de Fronteras y Barreras
Dirección de Centro Regional Buenos Aires Sur
Coordinación Regional Temática Protección Vegetal Bs As Sur
Dirección Centro Regional Bs As Norte
Coordinación Regional Temática Protección Vegetal Bs As Norte
Dirección de Centro Regional Santa Fe
Coordinación Regional Temática Protección Vegetal Santa Fe
Supervisión barreras fitozoosanitarias, puestos de frontera terrestres, marítimos fluviales y aéreos Instrucción de Servicio Pcia. Santa Fe Resolución SENASA Nº 500/2021

OBJETO

Auditar las acciones realizadas y/o supervisadas por el SENASA en la regulación y control de requisitos que deben cumplir granos, sus productos y subproductos en la operación de Certificación Fitosanitarios en el intercambio comercial y sobre los procedimientos establecidos para la habilitación de bodegas/tanques de embarcaciones en puertos.

ALCANCE

- **Período auditado:**

Abarcó las actividades realizadas desde enero 2021 hasta abril 2022. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de enero y mayo del corriente año.

- **Programa de trabajo:**

- Se analizó y evaluó la vigencia y adecuación de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
- Se examinaron las acciones de control efectuadas por las áreas sobre las empresas que habilitan las bodegas.
- Se analizó la pertinencia y oportunidad de los Manuales e Instructivos de procedimientos utilizados por el área.
- Se relevó el estado y grado de avance de las observaciones pendientes de regularización de los Informes de Auditoría N° 12/2020 y 15/2021.
- Se analizó la información registrada en el Sistema informático SIGBODEGAS respecto de los Certificados de Aptitud de Bodegas y Supervisiones registradas en el mismo, y su vinculación con otros Sistemas Oficiales del Organismo.
- Se analizó la información registrada en el Sistema informático CERTPOV respecto de los Certificados Fitosanitarios emitidos para las exportaciones de granos, productos y subproductos granarios.

- Se realizaron cruces de información entre los reportes generados por ambos sistemas (SIGBODEGAS y CERTPOV) para la verificación de cumplimientos normativos en el proceso de control de aptitud de carga de bodegas y tanques de buques y barcazas para exportación de granos, sus productos y subproductos y la Certificación de exportación de los mismos.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Necesidad de adecuación normativa.
- Necesidad de revisión y actualización normativa.
- Ausencia de control interno por parte de la DNO.
- Inconsistencia documental.

CONCLUSIÓN GENERAL

De las tareas de auditoría efectuadas respecto a las acciones realizadas y/o supervisadas por el SENASA en la regulación y control de requisitos que deben cumplir granos, sus productos y subproductos en la operación de Certificación Fitosanitarios en el intercambio comercial, surgió como un tema clave el proceso de habilitación de bodegas para la exportación de granos, sus productos y subproductos. Si bien éste ha tenido una evolución, buscando mejoras en el accionar de los Inspectores del Servicio (como fue el dictado de la Resolución SAGPyA Nº 28/2005) con el advenimiento de la Resolución SENASA N° 639/2017 - que cede la inspección a las Empresas de Controladores privados bajo un sistema de Supervisión Oficial - se generó un sistema regulatorio polifacético de difícil armado y control.

Prueba de ello son las actualizaciones normativas realizadas y las que se encuentran en proceso de evaluación y los hallazgos, sugerencias y comentarios efectuados en pos de una próxima reevaluación del proceso de habilitación de bodegas.

Por otra parte, surgió como evidente la necesidad de evaluar las capacidades técnicas y operativas en la asignación de responsabilidades en este proceso de habilitación de

bodegas, el cual también requiere de un abordaje transversal entre distintas áreas regulatorias del SENASA.

Finalmente relacionado al aspecto normativo que rodea las certificaciones que realiza el SENASA sobre la cadena granaria, que exceden el aspecto fitosanitario, mostró evidencia que necesita una importante revisión en sus alcances y contenidos, con el objeto de disponer de normas públicas de calidad que contemplen las diferencias de presentación de material exportado a la nomenclatura arancelaria aduanera y con ello a los derechos y/o reintegros a la exportación. Asimismo, se deberán formalizar los controles que se efectúan en importaciones transitorias y sobre las Empresas de Controladores privados de granos y subproductos con destino a la exportación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2022.-